

ORDENANZA N° 1084/2011

Hosentoumbo, 10 de Febrero de 2011.

Visto:

la reforma de la ley 3001. -

Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, art. 138; donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento. -

Que por secretaría se dió lectura de las Resoluciones N° 191/10; 192/10; 193/10; 194/10; 195/10; 196/10; 197/10; 198/10; 199/10; 200/10; 201/10; 202/10; 203/10; 204/10; 205/10; 01/11; 02/11; 03/11; 04/11; 05/11; 06/11; 07/11; 08/11; 09/11; 10/11; 11/11 y 12/11; y Decretos N° 01/11; 02/11 y 03/11. -

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hosentoumbo; sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese las Resoluciones N° 191/10; 192/10; 193/10; 194/10; 195/10; 196/10; 197/10; 198/10; 199/10; 200/10; 201/10; 202/10; 203/10; 204/10; y 205/10; 01/11; 02/11; 03/11; 04/11; 05/11; 06/11; 07/11; 08/11; 09/11; 10/11; 11/11 y 12/11; y Decretos N° 01/11; 02/11 y 03/11; de acuerdo a lo estipulado por el art. 138 de la ley 3001. -

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, archívese. -

MARTÍN...
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE HOSENTOUMBO



OSVALDO N. PICOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP